

1 CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y LA
 2 ASOCIACION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE COLONIA NARANJEÑA (APACONA).-----

3 Entre nosotros, JUAN RAFAEL LIZANO SAENZ, mayor, casado, Ingeniero Agrónomo,
 4 con cédula de identidad número 1-379-262, en mi condición de Ministro de
 5 Agricultura y Ganadería, conforme Decreto de Nombramiento No. 19709-P
 6 publicado en La Gaceta No. 86 del 8 de mayo de 1990 y en adelante denominado
 7 "EL MINISTERIO" y el señor JUAN LUIS ROJAS CHINCHILLA, mayor, casado, con
 8 cédula No. 2-317-763, vecino de Colonia Naranjeña, casado, en carácter de
 9 Presidente de la Asociación de Pequeños Agricultores, de Colonia Naranjeña
 10 (APACONA), conforme certificación de personería jurídica aportada del Registro
 11 Público, Sección de Asociaciones, con cédula jurídica No. 3-002-100720-21,
 12 vigente y en adelante denominada "LA ASOCIACION", hemos acordado suscribir el
 13 presente convenio para ofrecer asistencia y cooperación a los productores del
 14 país, especialmente a los miembros de la Asociación citada, el cual se regirá
 15 por las cláusulas siguientes.-----

16 **CONSIDERANDO:**

- 17 1- Que las dos entidades tienen entre sus objetivos apoyar a los agricultores
 18 del país, con el fin de mejorar su nivel de vida.-----
- 19 2- Que es necesario desarrollar actividades a asistencia para que se eleven,
 20 la productividad de los cultivos.-----
- 21 3- Que existen recursos físicos y humanos en ambas partes, que integrados
 22 pueden contribuir efectivamente al desarrollo integral de los agricultores.---
- 23 4- Que la cooperación entre ambas entidades permitirá mejorar la utilización
 24 de los recursos disponibles tanto por parte del agricultor como por parte de
 25 las entidades. Por lo anterior,-----

26 **ACORDAMOS:**

27 **PRIMERA:** "EL MINISTERIO" a través de la Dirección Regional Huetar Norte, en su
 28 afán de coordinar funciones y unir esfuerzos con los grupos organizados, como
 29 es el caso de "LA ASOCIACION"; otorgará apoyo y cooperación para la ejecución
 30 de sus trabajos o proyectos, especialmente los relacionados con la actividad

1 agrícola.-----

2 **SEGUNDA:** Para dar cumplimiento a lo anterior, "EL MINISTERIO", se compromete
3 a dar en préstamo una motocicleta, para realizar varias actividades
4 relacionadas con los objetivos de "LA ASOCIACION" .-----

5 **TERCERA:** Las características del vehículo (moto) son las siguientes:-----
6 placa: 10-0047; motor 3G8003311, Marca: Honda. Color: Verde; patrimonio No.
7 1009253, Modelo: 80.-----

8 **CUARTA:** Por su parte, y con el mismo objetivo "LA ASOCIACION" se compromete a
9 utilizar el citado bien, para los fines exclusivos de este Convenio; asimismo
10 "LA ASOCIACION" cubrirá cualquier pago por reparación, mantenimiento adecuado
11 de la motocicleta y será responsable civil o penalmente de cualquier accidente
12 que pudiere sufrir.-----

13 **QUINTA:** Será de exclusiva responsabilidad de "LA ASOCIACION":-----

14 a) Devolver los bienes (una motocicleta) en el plazo establecido y en el buen
15 estado de funcionamiento en que se entrega por parte de "EL MINISTERIO".-----

16 b) Responder por el cuidado y cualquier uso indebido o pérdida que se le de al
vehículo (motocicleta) que se facilita por este Convenio.-----

17 c) Mantener informado a "EL MINISTERIO" sobre la ubicación del vehículo.-----

18 **SEXTA:** El plazo de este Convenio es de un año, salvo prórroga que se haga por
19 escrito.-----

20 **SETIMA:** El presente acuerdo entrará en vigencia una vez, sea aprobado por la
21 Contraloría General de la República.-----

22 Leído lo anterior, y estando conformes las partes, firmamos en la Ciudad de
23 San José, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y
24 dos.-----

25
26
27 **EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA**

28 **J. R. Lizano S.**

29 **LA ASOCIACION**

30 **Juan Luis Rojas Chinchilla**

Ciudad Quesada, San Carlos
19 de octubre de 1992
Oficio #673 DRHN-MAG-92

*Leticio
Hidalgo*

Señor
Lic. Eduardo Zumbado Salas
Director Asesoría Jurídica
Ministerio de Agricultura y Ganadería
San José

Dirección Asesoría Jurídica
M. A. G.

23 OCT. 1992

RECIBIDO

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo y a la vez informarle lo siguiente:

La Asociación de Pequeños Agricultores de Colonia Naranjeña (APACONA) ubicado en Guatuso, nos solicitó una motocicleta, para realizar varias actividades relacionados con los objetivos de dicha asociación. La persona que estuvo a cargo de hacer dichas negociaciones ante nuestra Dirección lo fue el señor Asesor Rodolfo Bianchini, por lo cual nosotros estuvimos de acuerdo en facilitar dicha moto.

Por esta razón, le solicitamos de la manera más respetuosa, elaborarnos el convenio respectivo, para que dicha asociación pueda contar con dicha moto. Las características de la moto son las siguientes:

Placa= #10-47, motor #3G8003311, patrimonio #1000253, modelo 1980, color verde.

Dicha asociación, corre con la reparación y el mantenimiento adecuado, para el buen manejo de la misma.

Adjunto envío fotocopia de la Personería Jurídica así como fotocopia del representante de dicha asociación.

Sin otro particular se despide.


Dr. German Rojas Hidalgo
Director Regional Huetar Norte



GRH/lilliana

Adjunto: Fotocopia Personería Jurídica

CC: Lic. Luis Echeverría M., Director Administrativo
Sr. Rodolfo Bianchini, Asesor Ministro Agricultura
Sr. Carlos Molina M., Jefe Transportes y Serv. Generales
Archivo

u



Nº 536413 K



Señores

Registro Público

Sirvanse extender certificación de la Personería Jurídica de la ASOCIACION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE COLONIA NARANJEÑA, inscrita en el Registro de Asociaciones del Registro Nacional, bajo el expediente número 3144. Cancelados los timbres de Ley. Es conforme.

Juan Luis Rojas Chinchilla, Presidente.

RONALD ALBERTO ALFARO SOLANO

CERTIFICADOR DEL REGISTRO PUBLICO.

CERTIFICA: Que en la Sección de Asociaciones, de los folios del nueve al doce, del expediente tres mil ciento cuarenta y cuatro; consta que los señores JUAN LUIS ROJAS CHINCHILLA, cédula dos-tres-cientos diecisiete-setecientos sesenta y tres, y GERARDO LOPEZ BARRANTES, cédula seis-cero ochenta y cuatro-trescientos ochenta y uno, casados una vez, de Colonia Naranjeña, casados una vez; aparecen nombrados por su orden como PRESIDENTE y VICEPRESIDENTE de la entidad denominada " ASOCIACIONES DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE COLONIA NARANJEÑA ", domiciliada en el Salón Comunal de Maquencal, distrito primero, San Rafael, cantón quince Guatuso, Alajuela. Ambos con representación judicial y extrajudicial y con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma; actuando el Vicepresidente UNICAMENTE EN AUSENCIAS DEL PRESIDENTE.-EXPIDO LA PRESENTE EN SAN JOSE A LAS SIETE Y MEDIA DEL VEINTITRES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO PUBLICO
23 OCT. 1992
DEPTO. DE CERTIFICACIONES
COORDINACION - ENTREGADO
REGISTRO NACIONAL

CERTIFICACIONE
NUMERO: 392173 V83 D
10:59:01

Asesoría Jurídica
M. A. G.
- 6 NOV. 1992
RECIBIDO